

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación**

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en la calle Hermosilla, número 106, Distrito de Salamanca, promovido por don Miguel Ángel Menéndez del Fueyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en este Plan Especial, tengan relación directa con la reducción del grado de catalogación del edificio, de grado parcial a grado ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.”

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Salamanca, calle Velázquez, número 52, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 9 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/14.255/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública con desestimación de las alegaciones pre-

sentadas según lo indicado en el informe de 27 de octubre de 2009 del Departamento de Ordenación de la Subdirección General de la Edificación, el Plan Especial en el edificio, sito en la calle Huertas, número 13, con vuelta a la calle Príncipe, en el Distrito Centro, promovido por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

El edificio está incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico APE 00.01, del Centro Histórico, y está regulado por la Norma Zonal 1, grado 5.º, nivel A.

Tiene el edificio la Catalogación Singular.

Su régimen urbanístico queda recogido en el título 4, más lo establecido por las Normas de Protección de este Plan Especial que se referirá en su régimen de obras.

1. Régimen de las obras

Además de las obras permitidas por el PGOUM conforme al nivel 1, grado de protección singular, este Plan Especial permite:

- Obras de cubrición del patio.
- Obras de acondicionamiento o reestructuración que superan el 25 por 100 [artículo 1.4.8.d) de las Normas Urbanísticas del PGOUM] en las que se incluye:
 - Modificación de parte del faldón de cubierta interior que conforma las dos medianeras por una cubierta plana para albergar instalaciones.
 - Incorporación de la escalera 2.
 - Apertura de patinillos para el paso de instalaciones.
 - En la escalera del patio, colocación de plataforma elevadora.
 - Ampliación de dos paradas en los ascensores de la escalera 1.
 - Modificación del trazado de las escaleras de acceso al antiguo aljibe.